



Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO otorgado el 14 de Marzo de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas.-

San Sebastián 2750, pisos 1 y 2.-

Repertorio Nro: 1170 - 2022.-

Santiago, 18 de Marzo de 2022.-



123456854022
www.fojas.cl

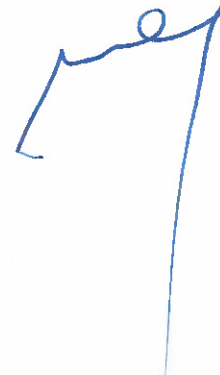
NOTARIO PÚBLICO
ANTONIETA MENDOZA ESCALAS
SECRETARÍA DE SERVICIO

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456854022.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71amendozae&ndoc=123456854022>.-

CUR Nro: F091-123456854022.-



REPERTORIO Nº 1.170 / 2022.-

MAM.OT. 424.566



Acta

Sesión de Directorio

Fundación de Beneficencia Pública Observatorio del Gasto Fiscal



En Santiago, República de Chile, a catorce de marzo del año dos mil veintidós, ante mí, **ANTONIETA MENDOZA ESCALAS**, Abogado, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián número dos mil setecientos cincuenta, comuna de Las Condes, comparece: doña **MARÍA LUISA DE LOURDES GUZMÁN BULNES**, chilena, casada, abogada, cédula de identidad número dieciséis millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete guión ocho, domiciliada en Isidora Goyenechea número dos mil novecientos treinta y nueve, oficina trescientos cinco, comuna de Las Condes, Santiago, la compareciente mayor de edad quien acredita su identidad personal con la cédula citada y expone: Que, debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública el Acta Sesión de Directorio “**FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA PÚBLICA OBSERVATORIO DEL GASTO FISCAL**”, celebrada el día cuatro de marzo de dos mil veintidós, manifestando que el texto de ella es fiel con el que rola en el Libro de Actas respectivo, y cuyo tenor es el siguiente: “**Acta Sesión de Directorio Fundación de Beneficencia Pública Observatorio del Gasto Fiscal.-** En la ciudad de Santiago de Chile, a cuatro de marzo de

Pag: 2/25



Certificado Nº 123456854022 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



dos mil veintidós, siendo las doce:treinta horas, mediante videoconferencia, se llevó a efecto sesión de directorio de Fundación de Beneficencia Pública Observatorio del Gasto Fiscal, en adelante la "Fundación". Asistieron los directores Alejandro Ferreiro Yazigi, María Paz Hermosilla, Sonia Jeannette Schiess, Felipe Larraín Bascuñán, Guillermo Larraín Ríos, Ernesto Silva Méndez, y Rodrigo Osvaldo Valdés Pulido. La sesión fue presidida por Alejandro Ferreiro Yazigi y María Paz Hermosilla actuó como secretaria. **I. Formalidades de constitución de la sesión.** El presidente tomó la palabra y solicitó se dejara constancia que, de conformidad con el artículo décimo de los estatutos: a) todos los directores fueron debidamente convocados y citados a la presente sesión; y b) se encuentran presentes la cantidad de directores necesarios para dar cumplimiento al quórum exigido. En consideración a lo anterior, el presidente declaró legalmente constituida la presente sesión de directorio e informó los temas a tratar en ella. **II. Tabla. Uno. Revocación de poderes vigentes y nueva estructura. Dos. Ejecución de acuerdos. III. Acuerdos. Uno. Revocación de poderes vigentes y nueva estructura.** El presidente expresó que es necesario reformar los poderes de la Fundación, a fin de adecuarlos a la nueva estructura de gobierno fundacional. Para estos efectos, los directores acordaron por unanimidad revocar a partir del dieciocho de marzo de dos mil veintidós, todos los poderes otorgados por la Fundación anteriormente, en especial aquellos que constan en escritura pública de fecha cero ocho de febrero de dos mil veintiuno, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Angélica Galán Bäuerle, Repertorio número ochocientos veinticinco – dos mil veintiuno. A continuación, y en consideración de la revocación de poderes precedente, propuso otorgar nuevos poderes para la Fundación, los que entrarán a regir de inmediato. Tras analizar la estructura más conveniente para resguardar los fines fundacionales y dar agilidad a la toma de decisiones, los miembros del directorio acuerdan de forma



Certificado
123456854022
Verifique validez
<http://www.fojas.>



unánime otorgar los siguientes poderes: **Uno.uno Apoderados:**
Apoderados A: ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI, cédula de identidad número seis millones trescientos sesenta y dos mil doscientos veintitrés guión cero y SONIA JEANNETTE SCHIESS GEB VON WOLFERSDORFF, cédula de identidad número veintiún millones doscientos diecisiete mil novecientos treinta y cinco guión tres.
Apoderados B: ORLANDO ROJAS, cédula de identidad número dieciséis millones cuatrocientos ochenta mil doscientos noventa y nueve guión k y MANUEL ALEJANDRO HENRÍQUEZ ESPEJO, cédula de identidad número quince millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro guión tres. **Uno.dos Forma de actuación: Apoderados A:** podrán actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos, o uno cualesquiera de ellos conjuntamente con un apoderado B, con todas las facultades señaladas en el numeral uno.tres siguiente. **Apoderados B:** podrán actuar conjuntamente uno cualesquiera de ellos, con uno cualesquiera de los apoderados A, con todas las facultades señaladas en el numeral uno.tres siguiente. **Uno.tres Facultades:** a) **Contractuales y transaccionales** i. Comprar, aceptar, adquirir, vender, ceder, transferir, permutar, y en general, enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, marcas, patentes, propiedad intelectual e industrial, bajo los términos y condiciones que estime convenientes. ii. Comprar, aceptar, adquirir, vender, ceder, transferir, permutar y, en general, enajenar y realizar todo tipo de transacciones respecto de derechos, créditos, acciones, derechos sociales, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores, letras de cambio y efectos de comercio. iii. Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, con o sin opción de compra, recibir las propiedades que hayan sido arrendadas, resolver, resciliar, solicitar la nulidad o terminar dichos contratos. iv. Celebrar y ejecutar toda clase de actos, convenciones y contratos, cualquiera sea su naturaleza,

Pag: 4/25



Certificado Nº
123456854022
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



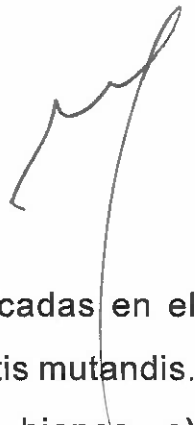
incluyendo sin limitación servidumbre, usufructo, uso, derecho real de conservación, comodato, depósito, transporte, comisión, corretaje, administración de cualquier naturaleza, promesa, opción, edición, publicación, distribución, agencia, franquiciamiento y operaciones warrant. v. Celebrar contratos de seguro, incluyendo la determinación de sus primas, riesgos y fechas; tomar, vender u ofrecer pólizas de seguro; cobrar y percibir dineros por concepto de pagos de indemnizaciones de seguros, pagar compensaciones, endosar, cancelar y protestar pólizas. vi. Respecto de los actos, contratos y transacciones indicados en los numerales i. a v. precedentes, los apoderados podrán: aa) establecer precios y formas de pago, condiciones, plazos, términos, modalidades y cualquier otro acuerdo; bb) convenir, suscribir y/o modificar toda clase de pactos y estipulaciones, sean de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; cc) recibir bienes, percibir, y pedir y aceptar adjudicaciones a la Fundación de toda clase de bienes; dd) entregar bienes a cualquier título, transferirlos y enajenarlos; ee) pagar, novar, compensar, remitir, modificar y extinguir de cualquier modo toda clase de obligaciones; ff) modificar, desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar toda clase de actos, contratos y convenciones; gg) exigir rendiciones de cuentas; hh) firmar, suscribir y modificar todas las escrituras o documentos públicos o privados que sean necesarios; ii) hacer presentaciones y solicitudes, presentar minutas y practicar todo tipo de inscripciones, subinscripciones, anotaciones, rectificaciones, aclaraciones y complementaciones en los conservadores de bienes raíces, registros de comercio y notarías, y en el Archivo Judicial y el Servicio del Registro Civil e Identificación; jj) ejecutar y hacer valer todos los derechos y acciones que por cualesquiera actos, convenciones o contratos competan a la Fundación. **b) Herencias y donaciones** vii. Aceptar o rechazar herencias con o sin beneficio de inventario. viii. Convenir, efectuar, aceptar o rechazar donaciones y toda

Pag: 5/25



Certificado
123456854022
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]



otra transferencia a título gratuito, con las facultades indicadas en el numeral vi. del literal a) anterior según sean aplicables mutatis mutandis. ix. Concurrir a particiones y aceptar adjudicaciones de bienes. **c) Laborales y contrataciones** x. Celebrar y suscribir contratos de trabajo y de prestación de servicios. En estos contratos podrán: aa) fijar remuneraciones, honorarios, definir funciones y fijar todo tipo de condiciones laborales y de prestación de servicios, con las facultades indicadas en el numeral vi. del literal a) anterior según sean aplicables mutatis mutandis; bb) exigir su cumplimiento; cc) ponerles término, suspenderlos y modificarlos. xi. Aceptar renunciaciones y firmar finiquitos. xii. Redactar, dictar y suscribir reglamentos internos de higiene, seguridad, y demás asuntos relevantes en materia laboral. **d) Bancarias, financieras y cauciones** xiii. Representar a la Fundación ante el Banco Central de Chile, ante los bancos particulares, comerciales, estatales o semifiscales y ante instituciones financieras, nacionales o extranjeras: aa) dándoles instrucciones y encomendándoles comisiones de confianza; bb) abriendo y cerrando cuentas corrientes, de depósito, de crédito, de ahorro, de chequera electrónica, vista, emprendedores y de cualquier otro tipo; cc) depositando, girando, sobregirando, autorizando cargos y operando ampliamente en las cuentas antes señaladas; dd) solicitando, aprobando e impugnando estados de cuenta, cartolas y saldos que arrojen dichas cuentas; ee) haciendo o retirando depósitos a la vista o a plazo; ff) contratando, abriendo, cobrando y dejando sin efecto boletas de garantía y cartas de crédito; gg) contratando préstamos y mutuos; hh) contratando, operando y cerrando tarjetas de crédito y de débito; ii) contratando, invirtiendo y rescatando depósitos a plazo, a la vista, fondos mutuos u otras operaciones similares, junto con solicitar cartolas de estas transacciones; jj) depositando, retirando, cobrando, percibiendo o suspendiendo dineros a la vista, a plazo o condicionales, vales vista, depósitos comerciales y valores en custodia; kk) firmando, suscribiendo,

Pag: 6/25



Certificado Nº
123456854022
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



girando, cobrando, percibiendo, depositando, renovando, revalidando, protestando, endosando -en dominio, cobro, descuento o garantía- con o sin restricciones, aceptando, reaceptando, cancelando, prorrogando, descontando, dando orden de no pago, transfiriendo, extendiendo y disponiendo, de cualquier forma, de letras de cambio, vales vista, cheques, pagarés, libranzas, certificados de depósito, vales de prenda (warrants), demás efectos negociables o de comercio y demás documentos bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; ll) retirando talonarios de cheques, letras y cheques protestados, cartolas, vales vista, boletas de garantía y toda clase de documentos bancarios o mercantiles; mm) arrendando y administrando cajas de seguridad, abriéndolas y poniéndoles término a su arrendamiento; nn) haciendo transferencias electrónicas, y aprobando y realizando giros desde cualquier cuenta corriente bancaria de la Fundación, dando instrucciones a los bancos, dándoles órdenes de pago y firmando cartas de traspaso para pagar cotizaciones previsionales, cotizaciones de salud, cotizaciones de cesantía, cotizaciones para el seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, gratificaciones, imposiciones, así como para dar cumplimiento a cualquier obligación derivada de las relaciones laborales de la Fundación, incluido también el pago y retención de los impuestos que correspondan en esta materia; esta facultad podrá ejercerse presencialmente o a través de páginas digitales tales como la página digital del banco en que tenga cuenta la Fundación, "www.previred.com" u otros medios destinados a tales efectos, con que opere la Fundación. xiv. Otorgar y aceptar garantías de todo tipo, cauciones o gravámenes reales o personales, tales como prendas, hipotecas, fianzas, avales, boletas de garantía bancaria, cartas de crédito y cualquier otra, con o sin cláusula de garantía general. xv. Posponer o alzar todo tipo de garantía o gravamen constituido a favor de la

Pag: 7/25



Certificado
123456854022
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Fundación o respecto de alguno de sus bienes, o todo o parte de su patrimonio. e) **Comercio internacional, transporte y correspondencia** xvi. Realizar operaciones de comercio exterior, importaciones, exportaciones y operaciones de cambios internacionales. xvii. Presentar y firmar registros e informes de importación y de exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas; suscribir anexos. xviii. Contratar apertura de acreditivos y cartas de crédito. xix. Celebrar ventas condicionales y autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones. xx. Retirar mercaderías de aduana. xxi. Endosar, cancelar y retirar documentos y conocimientos de embarque. xxii. Suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por la Dirección General de Aduanas, el Banco Central de Chile y por otras autoridades o entidades. xxiii. Pedir la devolución de boletas bancarias y pólizas de garantía. xxiv. Retirar certificados de valores divisibles. xxv. Solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo sistemas de cobertura diferida. xxvi. Realizar todas las gestiones pertinentes para habilitar almacenes particulares o depósitos francos y para desaduanar mercaderías. xxvii. Pagar derechos y tasas de servicios en conformidad a las disposiciones vigentes o futuras en la especie. xxviii. En general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación e internación de mercaderías, como asimismo para la exportación o embarque de ellas. xxix. Extender, firmar, formalizar y sellar documentos públicos o privados. xxx. Enviar, recibir, aceptar y retirar: aa) giros, valores, encomiendas y mercaderías de aduanas o de ferrocarriles u otros, públicos o privados; bb) correspondencia epistolar, telegráfica o electrónica, télex, facsímiles o correspondencia de cualquier otro tipo, certificada o no. f) **Propiedad intelectual e industrial** xxxi. Representar a la Fundación ante todos los tribunales y autoridades administrativas o judiciales que correspondan en cualquier solicitud,

Pag: 8/25



Certificado Nº
123456854022
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



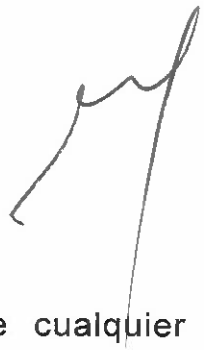
gestión o litigio referido directa o indirectamente con derechos de propiedad intelectual o industrial. xxxii. Requerir de las oficinas, organismos y autoridades pertinentes el registro de derechos de propiedad intelectual e industrial, incluyendo sin que la siguiente enumeración sea taxativa, cualquiera y todas las marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, indicaciones geográficas y denominaciones de origen, derechos de autor o nombres de dominio, estando con tal propósito facultados para efectuar ante las mencionadas oficinas, organismos y autoridades, todos los trámites necesarios, tales como presentar solicitudes, especificaciones y enmiendas, formular declaraciones, deducir apelaciones y reclamos, pudiendo: aa) recibir toda clase de documentos y valores; bb) efectuar modificaciones en todos los documentos presentados; cc) solicitar testimonios; dd) ratificar actuaciones; ee) desistirse de solicitudes, registros y de cualquier procedimiento; ff) oponerse y protestar contra cualquiera solicitud que, a juicio de los apoderados, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier otro modo perjudicar las marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales o derechos de autor de la Fundación; gg) renunciar o no a acciones judiciales; hh) representar a la Fundación en juicio, para iniciar, proseguir y contestar querellas criminales y juicios civiles, desistirse, transigir, comprometer, someter a mediación, arbitraje y conferir a los árbitros facultad de arbitradores, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos. xxxiii. Otorgar, aceptar y/o registrar cesiones de derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial, tanto como cedente como cesionario, así como licencias tanto como licenciante como licenciatario. **g) Representación judicial y extrajudicial** xxxiv. Representar a la Fundación, judicial o extrajudicialmente, en todo juicio o gestión judicial, ante cualquier tribunal nacional, extranjero, ordinario, especial, constitucional, laboral, penal, de familia, tributario, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así

Pag: 9/25



Certificado
123456854022
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]



intervenga como demandante, demandado o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa y/o de cualquier otra naturaleza. xxxv. En el ejercicio de esta representación judicial, gozará de todas las facultades ordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el primer inciso del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, y de las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. xxxvi. Cobrar y percibir todo cuanto se adeudare a la Fundación por cualquier motivo o título, incluyendo sin limitación órdenes de pago y boletas de garantía, y por cualquier persona, sea ésta natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes. xxxvii. Pedir rendiciones de cuentas; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones. xxxviii. Representar a la Fundación ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, autoridades políticas, administrativas, municipales, tributarias, aduaneras, organismos, servicios o entidades de derecho público, entidades fiscales, semifiscales o de administración autónoma, incluyendo sin limitación al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio de las Culturas y el Patrimonio, el Ministerio de Educación, el Ministerio del Deporte, el Instituto Nacional de Deportes de Chile, la Contraloría General de la República, el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República, el Servicio Nacional de Aduanas, el Banco Central, la Comisión para el Mercado Financiero, la Dirección del Trabajo, la Corporación de Fomento de la Producción, municipalidades, Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación y entidades de seguridad social, previsionales y de salud; xxxix. Realizar toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones y firma de documentos,

Pag: 10/25



Certificado Nº
123456854022
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



incluyendo la solicitud de patente municipal y su exención, modificarlas o desistirse de ellas. xl. Firmar, presentar y enmendar toda clase de solicitudes, formularios, memorandas, presentaciones y demás documentos que sea necesario presentar, acompañar, inscribir o suscribir. xli. Solicitar todo tipo de registros, inscripciones y anotaciones en los registros públicos y autorizar a terceros a hacerlo. xlii. Crear, constituir, administrar, reformar, disolver y participar de cualquier modo en sociedades, fundaciones, corporaciones, asociaciones, organizaciones deportivas, cooperativas, organizaciones comunitarias y entidades y organismos de cualquier naturaleza. xliii. Representar a la Fundación con voz y voto en las juntas y asambleas de las sociedades, corporaciones, asociaciones, cooperativas, organizaciones comunitarias y entidades en que ésta sea accionista, socio, miembro o participe a cualquier título, o en que tuviere parte o interés, pudiendo actuar, en estos casos, por sí o delegando poder. xliv. Participar en licitaciones públicas y privadas, y en procesos de postulación a fondos. xlv. Celebrar convenios con organismos públicos. xlv. Solicitar concesiones fiscales, municipales u otras, de cualquier naturaleza o especie, aceptar sus términos y condiciones, cederlas, transferirlas, renunciarlas y ejercer respecto de ellas todos los derechos y facultades que le competan a la Fundación. **h) Tributarias** xlvii. Hacer inicio de actividades, obtener rol único tributario, obtener clave secreta, solicitar el timbraje de libros, boletas, facturas, certificados de donación y toda clase de documentos y realizar todo tipo de gestiones, presentaciones, reclamaciones y solicitudes ante el Servicio de Impuestos Internos, incluyendo la firma y presentación de todo tipo de formularios de dicho servicio y la tramitación de toda clase de procedimientos ante él. xlviii. Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones, cargas o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones. xlix. Emitir, firmar y/o recibir todo tipo de certificados de donación para

Pag: 11/23



Certificado
123456854022
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]



respaldar aportes recibidos o efectuados. **i) Delegación y gestiones I.** Delegar total o parcialmente las facultades otorgadas bajo la presente acta, otorgar los poderes y mandatos que sean necesarios para llevar adelante las actividades de la Fundación, según ellos se requieran, con o sin la facultad para delegarlos, e incluyendo todas o parte de las facultades contenidas en la misma. **ii.** Revocar en cualquier momento poderes y mandatos que hayan otorgado, aceptar renunciaciones, reasumirlos o delegarlos cuantas veces lo estime conveniente. **iii.** En general, ejecutar todos los actos y realizar todas las gestiones que conduzcan al adecuado cumplimiento del objeto y finalidades de la Fundación.

Uno.cuatro. Representación especial ante el Servicio de Impuestos Internos, Municipalidades y Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación: Uno cualesquiera de los Apoderados A o B, individualmente, podrá ser notificado por el Servicio de Impuestos Internos a nombre de la Fundación, de conformidad con el artículo Noveno del Código Tributario, mientras no haya constancia de la revocación de la presente facultad mediante aviso escrito dado al Servicio de Impuestos Internos por el o los interesados. Además, uno cualesquiera de los apoderados A o B individualizados en el numeral uno.uno. precedente, podrá de manera individual, representar a la Fundación en los siguientes actos, gestiones, materias y procedimientos que sean del interés de ésta: **i.** Hacer inicio de actividades, obtener rol único tributario, obtener clave secreta, solicitar el timbraje de libros, boletas, facturas, certificados de donación y toda clase de documentos y realizar todo tipo de gestiones, presentaciones, reclamaciones y solicitudes ante el Servicio de Impuestos Internos, incluyendo la firma y presentación de todo tipo de formularios de dicho servicio y la tramitación de toda clase de procedimientos ante él. **ii.** Representar a la Fundación ante la Municipalidad que corresponda, con el objeto de realizar todas las actuaciones necesarias, incluyendo

Pag: 12/25



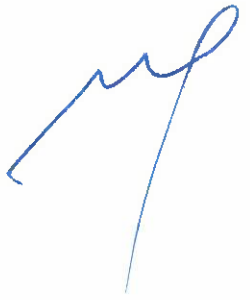
Certificado Nº
123456854022
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



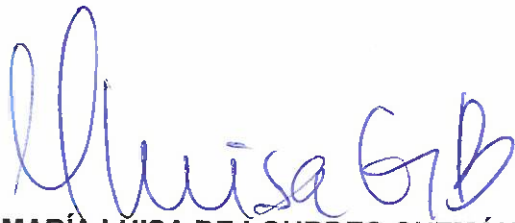
firma, presentación, tramitación y solicitud de documentos, para la obtención y exención de patente municipal. iii. Representar a la Fundación ante el Servicio Nacional de Registro Civil e identificación, con el objeto de realizar todo tipo de inscripciones, rectificaciones y solicitud de documentos. **Dos. Ejecución de acuerdos.** Se resolvió que los acuerdos adoptados en esta sesión se lleven a efecto de inmediato, sin esperar la aprobación de la presente acta, bastando su firma por los presentes. Se acordó facultar al portador del presente documento y a Nicole Bravo Rojas, Francisco Núñez Méndez y María Luisa Guzmán Bulnes, para que cualquiera de ellos, actuando individual, separada e indistintamente, puedan reducir a escritura pública todo o parte del acta de la presente reunión y realizar todo tipo de gestiones ante cualquier organismo público, banco comercial y toda otra entidad que fuere pertinente, incluyendo todo tipo de solicitud, registro de representantes, inscripción, subinscripción y anotación que fuere procedente, y en especial, aquellas que sea pertinente practicar en el Servicio de Registro Civil e Identificación. María Paz Herмосilla, en su calidad de secretario, certificó que todos los directores individualizados al comienzo de la presente acta, se encontraron presentes de manera permanente e ininterrumpida durante todo el desarrollo de la presente sesión de directorio, a través de videoconferencia. No habiendo más temas que tratar, se puso término a la sesión siendo las trece:ceros horas. De conformidad a lo dispuesto en la ley diecinueve mil setecientos noventa y nueve, los directores procedieron a firmar la presente acta. Hay firmas a continuación. Hay siete firmas.- Conforme con su original del respectivo Libro de Actas que he tenido a la vista y devuelvo a la interesada. Asimismo doña María Luisa Guzmán Bulnes, declara bajo juramento que las siete firmas estampadas en el Libro de Actas corresponden efectivamente a las personas que allí se indican y



Certificado
123456854022
Verifique validez
<http://www.fojas.>

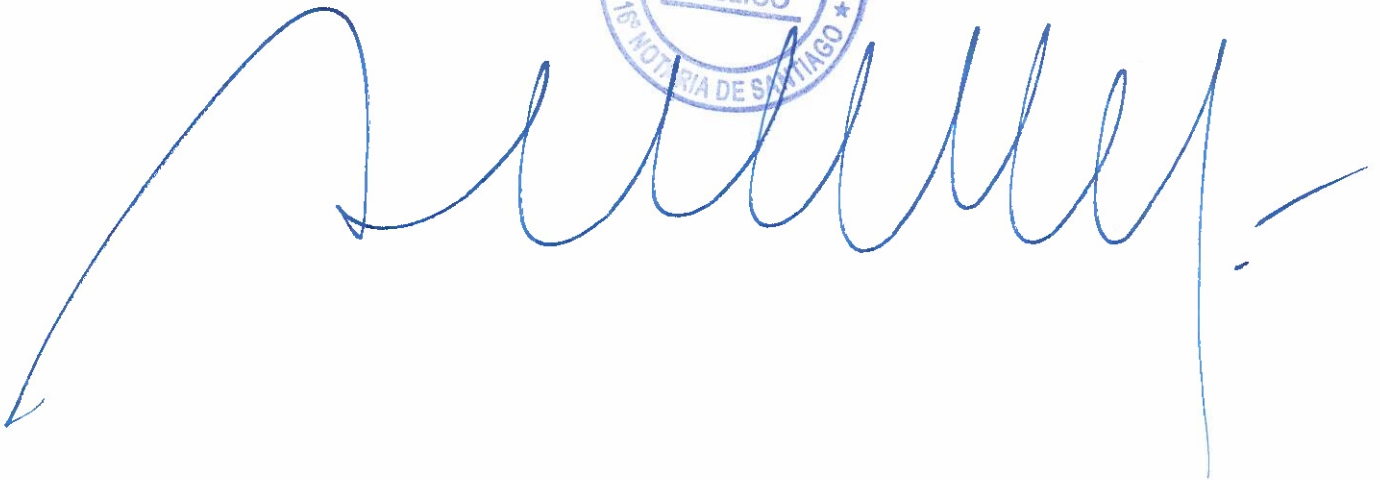


que concurrieron via telemática a la Sesión de Directorio.- En comprobante y previa lectura, firma la compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.



MARÍA LUISA DE LOURDES GUZMÁN BULNES

C. de I. N° 16.357.477-8



Pag: 14/25



Certificado N°
123456854022
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Misdoc/Abog./María L. Guzmán B./Acta-Fund.Benef.Púb.Observ.GastoFiscal-sesión direct.-celeb.4-3-22-12,30hrs.

INUTILIZADO



Certificado
123456854022
Verifique validez
<http://www.fojas.>

07. 1566

DERECHOS : \$13000

Nº COPIAS :



Certificado
123456854022
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]
A circular official seal or stamp located below the handwritten signature, likely representing the issuing authority.



[Handwritten Signature]

CÉDULA DE IDENTIDAD  **REPÚBLICA DE CHILE**
 SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APellidos
HERMOSILLA CORNEJO

Nombres
MARÍA PAZ

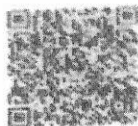
Nacionalidad **CHILENA** **Sexo** **F**

Fecha de nacimiento **20 JUN 1981** **Número documento** **525.398.506**

Fecha de emisión **01 OCT 2021** **Fecha de vencimiento** **20 JUN 2031**

Firma del titular


RUN 12.025.063-8



Nació en: LAS CONDES
Profesión: PERIODISTA

INCHL5253985063S13<<<<<<<<
 8106207F3106202CHL12025091
 HERMOSILLA<CORNEJO<<MARIA

Scanr

Pag: 24/25



Certificado Nº
 123456854022
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado
123456854022
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]
A circular official seal or stamp, partially obscured by the signature, located below the handwritten text.